DOE

LUNES, 14
de febrero de 2011

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

NÚMERO 30

[S U M A R I O]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Fomento

Normas subsidiarias. Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torre de Santa María, que consiste en la disminución de la parcela mínima apta para segregación en suelo urbano 3790

Viviendas. Resolución de 17 de enero de 2011, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se da publicidad a la actualización de precios máximos de venta o adjudicación de la vivienda de protección pública para el ejercicio 2011 3792

Sentencias. Ejecución. Resolución de 24 de enero de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 723/2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en los recursos contencioso-administrativos n.os 908/2006 y 1148/2006 3795

Sentencias. Ejecución. Resolución de 25 de enero de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 12/2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 894/2006 3797

V ANUNCIOS

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Secretaría General, por la que se someten a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "Proyecto de acondicionamiento de la carretera EX-320 de Zafra a Barcarrota. Tramo: La Lapa - Salvatierra de los Barros, 3.ª relación" 3799

Adjudicación. Resolución de 4 de febrero de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Acondicionamiento de la EX-207, tramo: N-521 - Arroyo de la Luz". Expte.: OBR0510035 3803

Información pública. Anuncio de 28 de enero de 2011 por el que se somete a información pública el proyecto de modificación del Proyecto de Interés Regional "El Junquillo", promovido por "VIASSA", que consiste en aumentar el número de viviendas correspondientes a la parcela R-6, manteniendo el resto de sus parámetros urbanísticos, en el término municipal de Cáceres 3804

Contratación. Anuncio de 7 de febrero de 2011 sobre renuncia a la celebración del contrato de la obra de "Variante de Villar del Rey en las carreteras EX-214 y EX-325". Expte.: OBR0511026 3804

Contratación. Anuncio de 7 de febrero de 2011 sobre renuncia a la celebración del contrato de servicio de "Asistencia técnica para la dirección, control y vigilancia de la obra de variante de Villar del Rey en las carreteras EX-214 y EX-325". Expte.: SER0511026 3805

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Energía eólica. Anuncio de 2 de noviembre de 2010 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del parque eólico "Martina", que modifica el proyecto de explotación del citado parque eólico autorizado el 29 de agosto de 2008. Expte.: GE-M/331/07-6 3805

Energía eólica. Anuncio de 2 de noviembre de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa del parque eólico "Argallén" y el estudio de impacto ambiental de su infraestructura de evacuación, que modifica el proyecto de explotación del citado parque eólico autorizado el 29 de agosto de 2008. Expte.: GE-M/343/07-2 3808

Notificaciones. Anuncio de 22 de noviembre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de pesca 3810

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 17 de enero de 2011 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017377 3831

Notificaciones. Anuncio de 21 de enero de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca 3832

Notificaciones. Anuncio de 24 de enero de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de devolución de ingresos indebidos en el expediente n.º T-53/10 3839

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 10 de enero de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores tramitados por el Servicio de Sanidad Animal 3840

Notificaciones. Anuncio de 10 de enero de 2011 sobre notificación en el expediente sancionador n.º LSA-GOS-728, tramitado por el Servicio de Sanidad Animal 3843

Notificaciones. Anuncio de 14 de enero de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores tramitados por el Servicio de Sanidad Animal 3845

Notificaciones. Anuncio de 14 de enero de 2011 sobre notificación en el expediente sancionador n.º LSA-2130-V, tramitado por el Servicio de Sanidad Animal 3847

Consejería de Igualdad y Empleo

Adjudicación. Resolución de 31 de enero de 2011, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la formalización del Acuerdo Marco para el suministro de "Gasóleo C de calefacción para los centros dependientes de la Consejería en la provincia de Cáceres durante el año 2011". Expte.: S01/11CC 3848

Notificaciones. Anuncio de 17 de enero de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente n.º 2432/88, relativo a subsidio de garantía de ingresos mínimos 3849

Servicio Extremeño de Salud

Notificaciones. Anuncio de 26 de enero de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 133/2010, en materia de salud pública 3850

Notificaciones. Anuncio de 26 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 167/2010, en materia de salud pública 3851

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Corrección de errores del Anuncio de 14 de enero de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º TR-0616-10, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos 3852

Notificaciones. Anuncio de 18 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-06-0611, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo 3853

Notificaciones. Anuncio de 18 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-08-1306, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo 3854

Notificaciones. Anuncio de 18 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-1911, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo 3855

Notificaciones. Anuncio de 18 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-2690, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo 3856

Notificaciones. Anuncio de 18 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-2702, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo 3857

Notificaciones. Anuncio de 18 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-10-2298, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo 3858

Notificaciones. Anuncio de 18 de enero de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro en el expediente n.º FA-10-1272, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo 3860

Notificaciones. Anuncio de 21 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en expediente relativo a subvención para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo 3861

Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

Urbanismo. Corrección de errores del Anuncio de 25 de agosto de 2010 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la UE-9 3862

Ayuntamiento de Talavera la Real

Urbanismo. Edicto de 8 de febrero de 2011 por el que se somete a información pública la viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector P-11 de las Normas Subsidiarias .. 3863

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torre de Santa María, que consiste en la disminución de la parcela mínima apta para segregación en suelo urbano. (2011060256)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 28 de octubre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Torre de Santa María no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

1.º. Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2.º. Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa y/o ficha urbanística afectada, resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º
El Presidente,
JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ

El Secretario,
FÉLIX JESÚS BARBANCHO ROMERO

A N E X O

En relación con la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 28 de octubre de 2010, se modifican las condiciones de parcela para nuevas segregaciones dentro de la ficha de las Normas Particulares de Zona correspondiente a Edificación Mixta dentro de las Normas Subsidiarias vigentes, siendo la redacción final la siguiente:

CONDICIONES DE PARCELA PARA NUEVAS SEGREGACIONES	
SUPERFICIE MÍNIMA:	200 m^2
FRENTE MÍNIMO (a):	10 m
FONDO MÍNIMO (b):	20 m

• • •

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2011, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se da publicidad a la actualización de precios máximos de venta o adjudicación de la vivienda de protección pública para el ejercicio 2011. (2011060252)

El Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura, establece a lo largo del Capítulo I de su Título I los precios máximos de venta y adjudicación de las diversas modalidades de vivienda protegida de promoción privada para venta.

Así lo hace en el artículo 16 con respecto a las viviendas del programa especial, en el artículo 21 con respecto a las viviendas medias y en el artículo 27 para las viviendas de régimen especial, general y concertado. En todos estos artículos prevé la actualización de los precios de venta o adjudicación de forma automática en función de las variaciones porcentuales del Índice Nacional General del Sistema de Índices de Precios al Consumo, que operará cada mes de enero, el día en que se haga público el índice anual del ejercicio económico inmediato anterior.

El resto de modalidades de vivienda protegida, así como las calificadas con destino a arrendamiento, establecen sus precios máximos de venta o arrendamiento en referencia a los precios de venta de las modalidades señaladas anteriormente.

Con fecha 14 de enero de 2011 el Instituto Nacional de Estadística ha dado publicidad a la variación interanual del Índice de Precios al Consumo del mes de diciembre de 2010, situándolo en el 3,0%.

Por tanto, en aras una mayor transparencia y claridad en el mercado inmobiliario, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Decreto 114/2009, de 21 de mayo, y el artículo 5.1. del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los precios máximos de venta o adjudicación de las viviendas de protección pública para 2011, que figuran como Anexo a la presente resolución, resultantes de su actualización en función de las variaciones porcentuales del Índice Nacional General del Sistema de Índices de Precios al Consumo del ejercicio económico anterior.

Mérida, a 17 de enero de 2011.

El Director General de Vivienda y Arquitectura,
JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ

A N E X O

PRECIOS MÁXIMOS (EN EUROS) DE VENTA O ADJUDICACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2011

De conformidad con la variación interanual del Índice de Precios al Consumo del mes de diciembre de 2010, publicada con fecha 14 de enero de 2011 por el Instituto Nacional de Estadística, procede la actualización de los precios señalados en los artículos 16, 21 y 27 del Decreto 114/2009, incrementándolos en un 3,0%, que deberá acumularse al 0,8% de incremento del año anterior.

1. Precios de las Viviendas del Programa Especial (artículo 16.1 del Decreto 114/2009):

SUPERFICIE MÍNIMA ÚTIL VIVIENDA	UNIDAD ADQUISICIÓN	PRECIO MÁXIMO
< 90 m²	Vivienda y garaje vinculado	870,32*
> 90 m²	Vivienda	870,32**
	Garajes y Trasteros excedentes	522,18

* En todo caso el precio total de venta de las mismas no puede exceder del que correspondería a una vivienda de 80 metros cuadrados de superficie útil y habrán de disponer de una plaza de garaje vinculada incluida en dicho precio.

** No será necesario que cuente con garaje vinculado.

2. Precios de las Viviendas Medias (artículo 21.1 del Decreto 114/2009):

SUPERFICIE ÚTIL POR METRO CUADRADO DE LA VIVIENDA		PRECIO MÁXIMO		
MÍNIMA	MÁXIMA	ZONA A	ZONA B	ZONA C
> 30	< 60	1.463,78	1.419,21	1.278,47
> 60	< 90	1.342,98	1.301,92	1.172,90
> 90	< 120	1.219,82	1.182,30	1.151,79

3. Precios de las viviendas de régimen especial (artículo 26.1.B.1 del Decreto 114/2009):

ZONA	BLOQUE	UNIFAMILIAR
APS	1.013,91	1.016,65
A	977,70	980,86
B	874,99	895,01
C	818,24	837,72

4. Precios de las viviendas de régimen general (artículo 26.1.B.2 del Decreto 114/2009):

ZONA	BLOQUE	UNIFAMILIAR
APS	1.126,57	1.152,63
A	1.086,34	1.111,47
B	972,20	994,45
C	909,16	930,84

5. Precios de las viviendas de régimen concertado (artículo 26.1.B.3 del Decreto 114/2009)

ZONA	BLOQUE	UNIFAMILIAR
APS	1.283,24	1.312,92
A	1.237,41	1.266,03
B	1.107,40	1.132,74
C	1.035,58	1.060,58

Todos los precios están expresados en euros por metro cuadrado de superficie útil (IVA no incluido).

• • •

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 723/2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en los recursos contencioso-administrativos n.os 908/2006 y 1148/2006. (2011060254)

En los recursos contencioso-administrativos n.os 908 y 1148 de 2006 acumulados, promovido por la procuradora D.ª Ana Collado Díaz, en nombre y representación de la parte recurrente, D. Rafael Torres Arroyo, y siendo igualmente recurrentes: D. Ángel Torres Reyes, D. Emiliano Torres Sanz y D.ª Juana Muñoz Santiago representada esta última por el Procurador D. Carlos Alejo Leal López, contra el Decreto 121/2006, de 11 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional, sobre Delimitación y Condiciones Urbanísticas de la Unidad de Ejecución n.º 11 del Plan General de Ordenación Urbana de Plasencia (Cáceres), denominada "Camino de las Huertas", con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas, acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007 (DOE 22/07/2006), se ha emitido sentencia n.º 723/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Extremadura, que ha alcanzado firmeza.

El Decreto 59/1991, de 23 de julio (DOE 30/07/1991), regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales.

La competencia para dictar la correspondiente resolución en orden a su cumplimiento viene atribuida al titular de esta Consejería de Fomento, a la vista de lo previsto en el artículo 5.1 del Decreto 314/2007, de 3 de noviembre, sobre atribuciones de los Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, en el artículo único del Decreto 29/2007, de 28 de septiembre, de atribución de competencias a la Consejería de Fomento en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda y en Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento.

Habiéndose recibido en esta Consejería de Fomento el expediente administrativo y testimonio de la referida sentencia, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 a 113, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Consejería de Fomento,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 723/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en los recursos contencioso-administrativos n.os 908 y 1148 de 2006 acumulados, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Estimar los recursos contencioso-administrativos interpuestos por la Procuradora D.ª Ana Collado Díaz, en nombre y representación de D. Rafael Torres Arroyo, D. Ángel Torres Reyes y D. Emiliano Torres Sanz, y el Procurador D. Carlos Alejo Leal López en nombre y representación de D.ª Juana Muñoz Santiago, contra el Decreto 121/2006, de 11 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional, sobre Delimitación y Condiciones Urbanísticas de la Unidad de Ejecución n.º 11 del Plan General de Ordenación Urbana de Plasencia (Cáceres), denominada "Camino de las Huertas", con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas, acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007 (DOE 22/07/2006), que se declara nulo de pleno derecho por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico; sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales".

Mérida, a 24 de enero de 2011.

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

• • •

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 12/2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 894/2006. (2011060255)

En el recurso contencioso-administrativo n.º 894 de 2006, promovido por el Procurador D. Jorge Campillo Álvarez, en nombre y representación de la parte recurrente, D. Florencio García Sánchez, contra el Decreto 122/2006, de 11 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional, consistente en variar las condiciones urbanísticas previstas en el Plan General de Ordenación Urbana y el Plan Parcial para el Sector PP-3 (DOE 22/07/2006) de Plasencia (Cáceres), se ha emitido sentencia n.º 12/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Extremadura, que ha alcanzado firmeza.

El Decreto 59/1991, de 23 de julio (DOE 30/07/1991), regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales.

La competencia para dictar la correspondiente resolución en orden a su cumplimiento viene atribuida al titular de esta Consejería de Fomento, a la vista de lo previsto en el artículo 5.1 del Decreto 314/2007, de 3 de noviembre, sobre atribuciones de los Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, en el artículo único del Decreto 29/2007, de 28 de septiembre, de atribución de competencias a la Consejería de Fomento en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda y en Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento.

Habiéndose recibido en esta Consejería de Fomento el expediente administrativo y testimonio de la referida sentencia, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 a 113, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Consejería de Fomento,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 12/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 894 de 2006 acumulados, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador D. Jorge Campillo Álvarez, en nombre y representación de D. Florencio García Sánchez, contra el Decreto 122/2006, de 11 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional, consistente en variar las

condiciones urbanísticas previstas en el Plan General de Ordenación Urbana y el Plan Parcial para el Sector PP-3 (DOE 22/07/2006) de Plasencia (Cáceres), que se declara nulo de pleno derecho por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico; sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales".

Mérida, a 25 de enero de 2011.

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2011, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "Proyecto de acondicionamiento de la carretera EX-320 de Zafra a Barcarrota. Tramo: La Lapa - Salvatierra de los Barros, 3.ª relación". (2011060268)

Para la ejecución de la obra: "Proyecto de Acondicionamiento de la carretera EX-320 de Zafra a Barcarrota. Tramo: La Lapa - Salvatierra de los Barros. 3.ª relación", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 10 de mayo de 2007 e iniciado expediente de expropiación forzosa por Resolución de 15 de mayo de 2007, por la que se sometía a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de "Proyecto de acondicionamiento de la carretera EX-320 de Zafra a Barcarrota. Tramo: La Lapa – Salvatierra de los Barros", una vez declarado de urgencia el procedimiento por Decreto 195/2007, de 20 de julio y seguido el expediente por sus trámites legales, fue necesario practicar una nueva información pública por Resolución de 21 de octubre de 2009 correspondiente a la aprobación de un proyecto modificado.

No obstante, se ha detectado la necesidad de incluir cinco nuevas parcelas en esta última relación debido a la comprobación de mediciones cartográficas en relación con datos catastrales por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días respecto a las citadas parcelas para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

http://fomento.juntaex.es/secretaria/expropiaciones.html

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 3 de febrero de 2011. El Secretario General (PD Resolución de 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
UNA MANERA DE HACER EUROPA

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 3

EXPEDIENTE: **OBR2007111** **EX - 320 TRAMO: SALVATIERRA-LA LAPA** complementario

TÉRMINO MUNICIPAL: **604.900,00** **FERIA** (**BADAJOZ**)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
37/0	**11**	**20**	**MERCHÁN FERNÁNDEZ, CARMEN**					
				14	TOT	Alcornocal		
				63	TOT	Olivos secano		
			Paseo del Cristo, 6 06370 BURGUILLOS DEL CERRO BADAJOZ					
38/0	**11**	**21**	**MARTÍNEZ DE LA CONCHA, LEÓN**					
				209	TOT	Alcornocal		
							ALAMBRADA 2ª	71,00
			Avda. Colón, 16, planta 6, puerta A 06005 BADAJOZ BADAJOZ					

EXPEDIENTE: **OBR2007111** **EX - 320 TRAMO: SALVATIERRA-LA LAPA** complementario

TÉRMINO MUNICIPAL: **607.100,00** **LAPA (LA)** **(BADAJOZ)**

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
59/0	**1**	**140**	**AYUNTAMIENTO LA LAPA,**	478	TOT	Improductivo		
			C/ Sánchez Merino, 25 06391 LAPA (LA) BADAJOZ					
60/0	**2**	**52**	**VÁZQUEZ MARTÍN, JOSÉ**	46	TOT	Labor o Labradío secano		
							PARED PIEDRA SECA 3ª	25,00
			C/ Zafra, 5 06391 LAPA (LA) BADAJOZ					

TÉRMINO MUNICIPAL: **611.700,00** **SALVATIERRA DE LOS BARROS** **(BADAJOZ)**

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
109/0	**9**	**21**	**EL PORTERO VARGAS ZÚÑIGA, S.L.,**	596	TOT	Encinar		
			C/ Guisando, 18 28035 MADRID MADRID					

• • •

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Acondicionamiento de la EX-207, tramo: N-521 - Arroyo de la Luz". Expte.: OBR0510035. (2011060273)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número del expediente: OBR0510035.
d) Dirección de Internet del perfil de contratante: https://contratacion.juntaextremadura.net

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la EX-207, tramo: N-521 – Arroyo de la Luz.
c) División por lotes y número: No procede.
d) CPV:45233120-6.
e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Electrónico, informático y telemático.
f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 86, de 7/05/2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Vía Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 5.744.827,58 €.
IVA (18%): 1.034.068,97 €.
Importe total: 6.778.896,55 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 01/02/2011.
b) Contratista: Carija, SA con CIF A-06014930.
c) Importe o canon de adjudicación:
Importe sin IVA: 4.050.000,00 €.
Importe del IVA (18%): 729.000,00 €.
Importe total: 4.779.000,00 €.

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013. Tema Prioritario 4. Transporte y energía. Categoría de gasto 23. Carreteras regionales locales. Cofinanciado en un 65,18%.

Mérida, a 4 de febrero de 2011. El Secretario General (PD 24/07/07, DOE n.º 87 de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 28 de enero de 2011 por el que se somete a información pública el proyecto de modificación del Proyecto de Interés Regional "El Junquillo", promovido por "VIASSA", que consiste en aumentar el número de viviendas correspondientes a la parcela R-6, manteniendo el resto de sus parámetros urbanísticos, en el término municipal de Cáceres. (2011080432)

Aprobado inicialmente, por Resolución de la Consejería de Fomento, de 19 de enero de 2011, el proyecto de modificación del Proyecto de Interés Regional "El Junquillo", promovido por "VIASSA" consistente en aumentar el número de viviendas correspondientes a la parcela R-6, manteniendo el resto de sus parámetros urbanísticos, se somete el mismo a un periodo de información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio.

A estos efectos, el proyecto de modificación del Proyecto de Interés Regional, junto al expediente de su razón, estarán expuestos durante este periodo, en horario de oficina, de lunes a viernes, desde las 8 a las 14 horas, en las dependencias de la Consejería de Fomento, sitas en Avenida de Comunidades, s/n., de la localidad de Mérida.

Mérida, a 28 de enero de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 7 de febrero de 2011 sobre renuncia a la celebración del contrato de la obra de "Variante de Villar del Rey en las carreteras EX-214 y EX-325". Expte.: OBR0511026. (2011080469)

La Secretaría General de la Consejería de Fomento, por Resolución de 7 de febrero de 2011, ha acordado renunciar a la celebración del contrato de obra "Variante de Villar del Rey en las carreteras EX–214 y EX–325", por razones de interés público al amparo del artículo 139 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que,

RESUELVE:

Dejar sin efecto el anuncio de licitación para la contratación de la obra "Variante de Villar del Rey en las carreteras EX–214 y EX–325". Expte.: OBR0511026, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 16, de 25 de enero de 2011, sin que pueda promoverse una nueva licitación en tanto subsistan las razones de interés público que fundamentan la renuncia.

Mérida, a 7 de febrero de 2011. El Secretario General (PD 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 7 de febrero de 2011 sobre renuncia a la celebración del contrato de servicio de "Asistencia técnica para la dirección, control y vigilancia de la obra de variante de Villar del Rey en las carreteras EX-214 y EX-325". Expte.: SER0511026. (2011080466)

La Secretaría General de la Consejería de Fomento, por Resolución de 7 de febrero de 2011, ha acordado renunciar a la celebración del contrato de servicios "Asistencia técnica para la dirección, control y vigilancia de la obra Variante de Villar del Rey en las carreteras EX-214 y EX-325", dado que se ha renunciado a la celebración del contrato de obra "Variante de Villar del Rey en las carreteras EX-214 y EX-325" por razones de interés público al amparo del artículo 139 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que,

RESUELVE:

Dejar sin efecto el anuncio de licitación para la contratación del servicio "Asistencia técnica para la dirección, control y vigilancia de la obra de Variante de Villar del Rey en las carreteras EX-214 y EX-325". Expte.: SER0511026, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 20, de 31 de enero de 2011, sin que pueda promoverse una nueva licitación en tanto subsistan las razones que fundamentan la renuncia.

Mérida, a 7 de febrero de 2011. El Secretario General (PD 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del parque eólico "Martina", que modifica el proyecto de explotación del citado parque eólico autorizado el 29 de agosto de 2008. Expte.: GE-M/331/07-6. (2010083833)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de Parques Eólicos de Extremadura, SA, relativo al parque eólico de referencia, se exponen los siguientes antecedentes de hecho:

I. El 7 de junio de 2007, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) la Orden de 6 de junio de 2007 por la que se establece la convocatoria para la presentación de solicitudes de autorización de parques eólicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo de lo establecido en el Decreto 192/2005, de 30 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

II. Con fecha de entrada en el Registro de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de 7 de diciembre de 2007, la empresa Parques Eólicos de Extremadura, SA, solicitó la autorización para la instalación del parque eólico denominado Martina.

III. Con fecha 27 de agosto de 2008, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, emitió Resolución por la que se formuló Declaración de Impacto Ambiental del citado parque eólico, con resultado compatible y viable, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 15 de septiembre de 2008.

IV. Con fecha 29 de agosto de 2008, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura acordó otorgar autorización para la instalación del referido parque eólico.

V. Con fecha 15 de junio de 2009 D. Javier Morrás Andrés, en nombre y representación de Parques Eólicos de Extremadura, SA, presentó solicitud de autorización administrativa para la instalación del parque eólico de referencia, acompañando un proyecto de ejecución que modifica el proyecto de explotación que sirvió de base para el otorgamiento de la autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

VI. Analizada la documentación presentada, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética consideró sustanciales las modificaciones introducidas en el proyecto del parque eólico. Por tanto, el Órgano instructor del procedimiento determinó necesario someter al trámite de información pública el proyecto de ejecución referido en el apartado anterior.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de ejecución del parque eólico de referencia, siendo las principales características de la instalación las que se detallan a continuación:

Titular de la solicitud: Parques Eólicos de Extremadura, SA, con domicilio social en Finca El Toril, Ctra. N-630, P.K. 609, Carrascalejo (Cáceres), CIF A-06479026.

Características:

— Potencia: 45 MW.

— N.º de aerogeneradores: 30 aerogeneradores de 1,5 MW de potencia cada uno.

— Término municipal afectado por aerogeneradores (incluyendo cimentación y vuelo): Alía.

— Coordenadas UTM (Huso 30) de aerogeneradores:

AEROGENERADOR	X	Y
A-4.4	326.627	4.368.066
A-4.3	326.769	4.367.885
A-4.2	326.889	4.367.689
A-4.1	327.001	4.367.488
A-3.4	327.113	4.367.287

A-3.3	327.259	4.367.109
A-3.2	327.437	4.366.964
A-3.1	327.614	4.366.818
A-2.4	327.795	4.366.676
A-2.3	327.935	4.366.477
A-2.2	328.044	4.366.275
A-2.1	328.202	4.366.108
A-1.4	328.381	4.365.963
A-1.3	328.577	4.365.842
A-1.2	328.744	4.365.684
A-1.1	328.931	4.365.550
A-5.1	329.254	4.365.316
A-5.2	329.421	4.365.158
A-5.3	329.588	4.364.999
A-5.4	329.754	4.364.841
A-5.5	329.909	4.364.671
A-6.1	330.043	4.364.484
A-6.2	330.180	4.364.299
A-6.3	330.338	4.364.132
A-6.4	330.525	4.363.997
A-7.1	330.713	4.363.866
A-7.2	330.916	4.363.748
A-7.3	331.184	4.363.477
A-7.4	331.393	4.363.311
A-7.5	331.639	4.363.039

— La infraestructura de evacuación consiste en:

- Subestación eléctrica transformadora Martina 132/12 kV.

- Las líneas eléctricas subterráneas de 12 kV que interconectan los aerogeneradores llegan a la SET Martina 132/12 kV. Dicha subestación se conecta a la S.T. Cíjara 132 kV, propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, SL, punto de evacuación del parque eólico, mediante un tramo de línea aérea de 132 kV de tensión, con una longitud de 9,915 km. El trazado de este último tramo discurre por los términos municipales de Alía y Herrera del Duque, pertenecientes a la provincias de Cáceres y Badajoz, respectivamente.

Finalidad de la instalación: generación de energía eléctrica en régimen especial, a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos.

Presupuesto: 58.311.083,54 euros.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de

Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sita en Avenida Reina Sofía 21 — 1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes laborables, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado Organismo, concediéndose al efecto un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 2 de noviembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

• • •

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa del parque eólico "Argallén" y el estudio de impacto ambiental de su infraestructura de evacuación, que modifica el proyecto de explotación del citado parque eólico autorizado el 29 de agosto de 2008. Expte.: GE-M/343/07-2. (2010083862)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de Electra de Montánchez, SA, relativo al parque eólico de referencia, se exponen los siguientes antecedentes de hecho:

I. El 7 de junio de 2007, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) la Orden de 6 de junio de 2007 por la que se establece la convocatoria para la presentación de solicitudes de autorización de parques eólicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo de lo establecido en el Decreto 192/2005, de 30 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

II. Con fecha de entrada en el Registro de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de 5 de diciembre de 2007, la empresa Electra de Montánchez, SA, solicitó la autorización para la instalación del parque eólico denominado Argallén.

III. Con fecha 27 de agosto de 2008, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, emitió Resolución por la que se formuló Declaración de Impacto Ambiental del citado parque eólico, con resultado compatible y viable, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 15 de septiembre de 2008.

IV. Con fecha 29 de agosto de 2008, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura acordó otorgar autorización para la instalación del referido parque eólico.

V. Con fecha 16 de junio de 2009 D. Alberto Yarte del Toro y D. Francisco González Hierro, en nombre y representación de Electra de Montánchez, SA, presentaron solicitud de autorización administrativa para la instalación del parque eólico de referencia, acompañando un proyecto de ejecución que modifica el proyecto de explotación que sirvió de base para el otorgamiento de la autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

VI. Analizada la documentación presentada, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética consideró sustanciales las modificaciones introducidas en el proyecto del parque eólico. Por tanto, el Órgano instructor del procedimiento determinó necesario someter al trámite de información pública el proyecto de ejecución referido en el apartado anterior.

VII. En el condicionado III del precitado acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura se estableció:

"Las modificaciones sustanciales en las instalaciones y, en particular, las del trazado de la línea de evacuación, estarán sujetas a comunicación previa y expresa al Órgano instructor del procedimiento, que resolverá si deberán someterse a una nueva evaluación de impacto ambiental."

Analizado el proyecto de ejecución presentado, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental determinó, a través de escrito de 2 de diciembre de 2009 que, ante los cambios proyectados en la infraestructura de evacuación del parque eólico, se requiere una nueva declaración de impacto ambiental de esta parte de la instalación.

En consecuencia, el Órgano instructor del procedimiento también determinó necesario someter al trámite de información pública el nuevo estudio de impacto ambiental de la infraestructura de evacuación.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de ejecución del parque eólico de referencia, así como el estudio de impacto ambiental de su infraestructura de evacuación, siendo las principales características de la instalación las que se detallan a continuación:

Titular de la Solicitud: Electra de Montánchez, SA, con domicilio social en Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, CIF A-10348118.

Características:

— Potencia: 6 MW.
— N.º de aerogeneradores: 3 aerogeneradores de 2 MW de potencia cada uno.
— Término municipal afectado por aerogeneradores (incluyendo cimentación y vuelo): Campillo de Llerena.
— Coordenadas UTM (Huso 30) de aerogeneradores:

AEROGENERADOR	X	Y
A1	260.712	4.273.790
A2	261.361	4.273.069
A4	261.687	4.272.652

— La infraestructura de evacuación consiste en una línea subterránea de 30 kV de tensión, con una longitud de 11 km aproximadamente, que conectará las turbinas eólicas con la subestación transformadora-colectora Peraleda del Zaucejo 20-30/132 kV. El trazado de la

línea soterrada discurre por los términos municipales de Campillo de Llerena, Zalamea de la Serena, y Peraleda del Zaucejo, todos ellos pertenecientes a la provincia de Badajoz.

La subestación transformadora-colectora Peraleda del Zaucejo 20-30/132 kV, así como la línea de evacuación de 132 kV que conecta ésta y la subestación denominada Higuera de la Serena 132/400 kV, compartidas por varias instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, además del parque eólico Argallén, son objeto de otro proyecto incluido en el expediente GE-M/89/09.

Finalidad de la instalación: generación de energía eléctrica en régimen especial, a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos.

Presupuesto: 6.818.534,26 euros.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sita en Avenida Reina Sofía 21-1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes laborables, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado Organismo, concediéndose al efecto un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 2 de noviembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

• • •

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de pesca. (2011080329)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan, propuestas de resolución, que por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley de 8/1995, de 27 de abril, de Pesca de Extremadura, se están tramitando en esta provincia, por el presente se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra estas propuestas, podrán los interesados formular alegaciones en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a su publicación ante el Instructor del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Mérida, a 22 de noviembre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: BP09/53 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DUMITRI IULIAN LAVOSCHI DNI: 6.915.340
Último domicilio conocido: Plaza Uruguay, 11, 3º
Localidad: 28820 - Coslada MADRID
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA Y CON PEZ VIVO NO AUTORIZADO
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 Y 5 en relación con 4.4.3 O.G.V.
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/77 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: VASELIN TOMOV PETROV DNI: 4.406.274
Último domicilio conocido: Avda. de las Ciudades, 94, 3º, Pta. 3
Localidad: 28903 - Getafe MADRID
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/89 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: LUIS REGAJO LOZA DNI: 27.889.203
Último domicilio conocido: Avda. Reina Mercedes, 25, 4ºC
Localidad: 41012 - SEVILLA
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/113 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MARIA ILUMINADA MOYA GONZALEZ DNI: 28.645.460
Último domicilio conocido: C/ Reina del Mundo, 2, 3ºC
Localidad: 41013 - SEVILLA
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ORGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11 en ralación con 40. 1
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/130 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: CRISTIAN SANDU DNI: . . 0
Último domicilio conocido: C/ Isaac Peral, 28
Localidad: 28500 - Arganda del Rey MADRID
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
PSCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTÉ PROHIBIDO HACERLO SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/177 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: LUCIAN BOTEA DNI: . . 0
Último domicilio conocido: C/ San Antonio, 31-A
Localidad: 06200 - Almendralejo BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/186 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: WEI NI DNI: . . 0
Último domicilio conocido: C/ Farmacia, 90
Localidad: 06200 - Almendralejo BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/225 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DANIEL LEÑERO ESTEBAN DNI: 46.861.976
Último domicilio conocido: C/ Ferroviarios, 69, 1º-3
Localidad: 28021-MADRID
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/227 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JUAN MARIA MARTINEZ CAMISON DNI: 5.641.385
Último domicilio conocido: C/ Pablo Iglesias, 24
Localidad: 13400 - Almadén CIUDAD REAL
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIETNE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/305 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ANTONIO JOSE PRUDENCIO CARDAS DNI: . . 0
Último domicilio conocido: C/ Caída de S. Pedro, 28
Localidad: Elvas PORTUGAL
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/307 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JOSE DA SILVA CARDOSO DNI: . . 0
Último domicilio conocido: C/ Caida de S. Pedro, S/N
Localidad: Elvas PORTUGAL
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/317 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JOSE RODRIGUEZ SANTOS DNI: 30.837.587
Último domicilio conocido: C/ Libertador Simón Bolívar, 14, Blq. 11, 1ºA
Localidad: 14013 - CÓRDOBA
Hechos: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados
PESCAR UTILIZANDO COMO CEBO PEZ VIVO NO AUTORIZADO E INTRODUCIR EN LAS AGUAS CUALQUIER CLASE DE PECES SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA OBSTACULIZANDO LA LABOR DE LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 5, C)5 Y C)17
Sanción: 1.200,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 2 AÑOS
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/328 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DINU CORNEL DANIEL DNI: . . 0
Último domicilio conocido: C/ de la Fuente, 11-Bajo
Localidad: 06300 - ZAFRA BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR EN COTO DE PESCA CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA Y PERMISO DEL COTO, CAPTURANDO 4 CARPAS.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 Y B-2
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
12 EUROS (4 CARPAS A 3E/CARPA)
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/339 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ZAMFIR MARIN DNI: . . 0
Último domicilio conocido: C/ Hernán Cortés, 1
Localidad: 06850 - Arroyo de San Serván BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/340 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: VIOREL MUSTAFA DNI: . . 0
Último domicilio conocido: C/ Hernán Cortés, 1
Localidad: 06850 - Arroyo de San Serván BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENC IA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/351 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MARINO MARIN QUINCENO DNI: 48.093.577
Último domicilio conocido: C/ Puigderdá, 274, Blq.9, 2º
Localidad: 08020 - BARCELONA
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO SIN CONTAR CON AUTORZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11 EN RELACIÓN CON 40.1
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/360 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: CONSTANTIN EMIL CHIRILLA DNI: . . 0
Último domicilio conocido: C/ Pío XII, 12, 3ºB
Localidad: 45600 - Talavera de la Reina TOLEDO
Hechos: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados
PESCAR UTILIZANDO COMO CEBO PEZ VIVO (PERCASOL), NO AUTORIZADO.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 5
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/391 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: VASILEAUREL ANGHEL DNI: .190.755
Último domicilio conocido: C/ Nueva, 11
Localidad: 06200 - Almendralejo BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/395 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DAVID AGUILAR GRANADOS DNI: 48.865.335
Último domicilio conocido: C/ Huerta el Pedroso, 7
Localidad: 14940 - Cabra CÓRDOBA
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia y simultáneamente con más cañas de las permitidas.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 y A-5
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/408 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ATTILA NAGY DNI: 9.707.677
Último domicilio conocido: Colonia Julio Rico de Sanz, 1, 3ºDcha.
Localidad: 13710 - Argamasilla de Alba CIUDAD REAL
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/421 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: LAURENTINU SURUIANU DNI: 9.296.890
Último domicilio conocido: C/ Tejar 3, 1ºA
Localidad: 45220 - Yeles TOLEDO
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/446 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: LAUREUTIU NICOLAE BUDUSAN DNI: 4.528.726
Último domicilio conocido: C/ Santa Rita 3
Localidad: 18600 - Motril GRANADA
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia y durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 y A.11, en relación con 40.1
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/447 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: CSABA MAGYAROSI DNI: 3.927.375
Último domicilio conocido: C/ Rambla de Capuchino 29, P 6, B-4
Localidad: 18600 - Motril GRANADA
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia y durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 y A.11, en relación con 40.1
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/479 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: NICU BADALAN DNI: .392.944
Último domicilio conocido: C/ Dr. Cascorro, 7
Localidad: 06197 - Entrín Alto BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/480 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: FLOREL CIUREA DNI: . 89.541
Último domicilio conocido: C/ Dr. Carrasco, 7
Localidad: 06197 - Entrín Alto BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/8 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MIGUEL MENDEZ EXPOSITO DNI: 47.179.328
Último domicilio conocido: C/ San Jorge, 3, 3ºC
Localidad: 06100 - Olivenza BADAJOZ
Hechos: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
Pescar en coto de pesca sin el preceptivo permiso
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 2
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/14 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: FILIP ZAPALA MATEUSZ DNI: 7.999.886
Último domicilio conocido: C/ San Virgilio, 1, 2ºA
Localidad: 28038 - MADRID
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/20 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: FRANCISCO JESUS CALDERON RAMIREZ DNI: 52.574.206
Último domicilio conocido: C/ Sierra Salvada, 30, 1ºA
Localidad: 28038 - MADRID
Hechos: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas en la vigente Ley de Pesca de Extremadura (lo hacía con 4 y lo máximo autorizado son 3).
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 5, en relación con 41.1
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/26 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: LUCIAN COLEA DNI: 7.228.164
Último domicilio conocido: C/ Eugenio Hermoso, 60, Blq. 2, 3ºA
Localidad: 06200 - Almendralejo BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia y pescar utilizando artes o medios prohibidos (pescar con 2 anzuelos separados con cebo en los dos, en la misma línea de una caña de pesca).
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 y 3
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/29 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: FRANCISCO JAVIER ALCON SANCHEZ DNI: 53.466.277
Último domicilio conocido: C/ Carlos V, 3, 4º-1
Localidad: 28980 - Parla MADRID
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/30 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MARIO GARCIA BECERRO DNI: 53.469.774
Último domicilio conocido: C/ Alfonso X el Sabio,1, Blq 3, 3º
Localidad: 28980 - Parla MADRID
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/32 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MANUEL LAGAR DOMINGUEZ DNI: 80.066.397
Último domicilio conocido: C/ Tajo, 34
Localidad: 06007 - BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia y durante las horas en que está prohibido hacerlo sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 y A-11
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/34 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MANUEL OLIVERA CALVO DNI: 8.726.463
Último domicilio conocido: C/ Río Caya, 11
Localidad: 06007 - BADAJOZ
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/45 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: KIRIL KIRILOV GEORGIEV DNI: 8.413.562
Último domicilio conocido: Plaza Mayor del Sínodo, 3, 1º
Localidad: 40340 - Aguilafuente SEGOVIA
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/46 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: VASIL PANAYOTOV VASILEV DNI: 6.685.184
Último domicilio conocido: C/ de la Mosquinola, 45, 18º
Localidad: 28770 - Colmenar Viejo MADRID
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/58 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: CONSTANTIN EMIL CHIRILLA DNI: 6.588.289
Último domicilio conocido: C/ Pío XII, 7, 3º I
Localidad: 45600 - Talavera de la Reina TOLEDO
Hechos: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados
Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas en la vigente Ley de Pesca de Extremadura (lo hacía con 4 y lo máximo autorizado son 3) y utilizando como cebo pez vivo no autorizado.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 5 y 63-A-5, en relación con 41.1
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/74 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MADALIN DUROI DNI: .525.866
Último domicilio conocido: C/ Álvaro de Quinteros, 7
Localidad: 06225 - Ribera del Fresno BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/75 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: FLORENCIO PACHE GARRIDO DNI: 8.759.356
Último domicilio conocido: C/ Arroyo Guerrero, 10
Localidad: 06007 - BADAJOZ
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11, en relación con 40.1
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/77 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: VALENTIN GOMEZ RODRIGUEZ DNI: 80.002.708
Último domicilio conocido: C/ Joaquín Sama, 14
Localidad: 06510 - Alburquerque BADAJOZ
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11, en relación con 40.1
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/86 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: AGUSTIN RODRIGUEZ LOPEZ DNI: 33.990.611
Último domicilio conocido: Plaza Venecia, 3, 1ºA
Localidad: 28850 - Torrejón de Ardoz MADRID
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/95 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JAN DRINCA DNI: 11.812.851
Último domicilio conocido: C/ Hernán Cortés, 1
Localidad: 06850 - Arroyo de San Serván BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/110 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MANUEL GARCIA GUTIERREZ DNI: 44.785.997
Último domicilio conocido: Avda. la Iglesia, 13
Localidad: 06228 - Hornachos BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/111 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: PEDRO BUENO FERNANDEZ DNI: 8.891.898
Último domicilio conocido: C/ Nueva, 21
Localidad: 06228 - Hornachos BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/128 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DANIEL AGUILERA CACERES DNI: 8.850.265
Último domicilio conocido: C/ García de Paredes, 13, 1ºB
Localidad: 06006 - BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/131 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: PETRE ATANASSOV KOUTREV DNI: 3.891.815
Último domicilio conocido: GLORIETA EMBAJADORES, 5, 5ºD
Localidad: 28012 - MADRID
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/132 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ATANAS PETROV KUTREV DNI: 4.266.593
Último domicilio conocido: GLORIETA EMBAJADORES, 5, 5ºD
Localidad: 28012 - MADRID
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente:BP10/134 Documento que se notifica:PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ABEL NICOLICI DNI: 8.986.418
Último domicilio conocido: C/ PLAZA DE CASTILLA, 3, 1ºB
Localidad: 28100 - ALCOBENDAS MADRID
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/142 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ENRIQUE GARCIA CORREAS DNI: 53.269.144
Último domicilio conocido: C/ Alemania, 2, 2ºD
Localidad: 06400 - Don Benito BADAJOZ
Hechos: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 1
Sanción: 20,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/146 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DANIEL AGUILERA CACERES DNI: 8.850.265
Último domicilio conocido: C/ García de Paredes, 13, 1ºB
Localidad: 06006 - BADAJOZ
Hechos: Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas
Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas (pescas con 3 cañas a una distancia superior a 10 metros).
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 15, en relación con 4.5. O.G.V. VIGENTE
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/154 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: SERGIO NARANJO MOGOLLON DNI: 28.973.424
Último domicilio conocido: C/ Prensa, 14
Localidad: 10133 - Escurial CÁCERES
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/159 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ISMAEL ALMEIDA BELMONTE DNI: 7.256.445
Último domicilio conocido: C/ REAL, 33, BAJO
Localidad: 06420 - CASTUERA BADAJOZ
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
PESCAR DURANTE LAS HORAS QUE ESTÁ PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ORGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/163 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JUAN MANUEL RETAMAL DOBLADO DNI: 8.840.636
Último domicilio conocido: C/ CORTE DE PELEAS, 50- 1ºA
Localidad: 06009-BADAJOZ
Hechos: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
PESCAR EN COTO DE PESCA SIN EL PRECEPTIVO PERMISO, HACERLO SIMULTÁNEAMENTE CON MÁS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS EN ETA LEY Y DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTÁ PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 2,63-A-5,A-11
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/170 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: IULIAN AUREL STANCIU DNI: .250.775
Último domicilio conocido: C/ DIEGO TELLEZ, 47, BAJO IZQDA.
Localidad: 06200 - ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/171 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MARIUS PETER DNI: .178.788
Último domicilio conocido: C/ BECERROS, 1, 3º
Localidad: 06200 - ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/172 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: HERMAN FARKAS DNI: .268.975
Último domicilio conocido: C/ DIEGO TELLEZ, 47, BLOQUE B
Localidad: 06200 - ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/173 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: VALENTIN PUIU PREDESCU DNI: . 47.066
Último domicilio conocido: C/ DIEGO TELLEZ, 47, BLOQUE B
Localidad: 06200 - ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/188 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: STANCIU EULIAN AUREL DNI: . . 0
Último domicilio conocido: C/ DIEGO DIEZ, 45
Localidad: 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/189 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: VALENTIN PUIU PREDESCU DNI: . . 0
Último domicilio conocido: C/ DIEGO TELLEZ, 47 B
Localidad: 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/190 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: FRANCISC LEUGYEL DNI: . . 0
Último domicilio conocido: C/ DIEGO DIEZ, 45
Localidad: 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/192 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: COVACI IOAN DNI: . . 0
Último domicilio conocido: C/ DIEGO DIEZ, 45
Localidad: 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/195 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: IGNACIO GONZALEZ TORO DNI: 76.173.520
Último domicilio conocido: C/ VILLAFRANCA, 10
Localidad: 06280-FUENTES DE LEON BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/199 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: TAMASANU FLORIN LUCIAN DNI: . . 0
Último domicilio conocido:
Localidad: 06700-VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR EN COTO DE PESCA SIN EL PRECEPTIVO PERMISO Y CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 Y 2
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/204 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: NOCOLAIE HERVAT MATEIAS DNI: . . 0
Último domicilio conocido: C/ DIEGO TELLEZ, 47- BAJOZ IZDA.
Localidad: 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/206 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: TINCA SORIN DNI: . . 0
Último domicilio conocido: C/ DIEGO TELLEZ, Nº 47 BAJO IZDA.
Localidad: 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/207 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ALEXANDRU MARTIN DNI: . . 0
Último domicilio conocido: C/ REPUBLICA DE CUBA, 20- 3ºP
Localidad: 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/217 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: CLAUDIN VIOREL DOBRE DNI: . . 0
Último domicilio conocido: C/ CURA, 16
Localidad: 06225-RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/218 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: FLORIN BOLOVAN DNI: . . 0
Último domicilio conocido: C/CURA, 16
Localidad: 06225-RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/219 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MARIUS DRAGAN DNI: . . 0
Último domicilio conocido: C/ CURA, 16
Localidad: 06225-RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/220 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: VIOREL MARINEL ABOLOVAN DNI: . . 0
Último domicilio conocido: C/ CURA , 16
Localidad: 06225- RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/221 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DANIEL CLAUDIU COCILNAU DNI: . . 0
Último domicilio conocido: C/ CURA, 16
Localidad: 06225- RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/222 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: FRANCISCO JAVIER GUERRERO RUBIO DNI: 8.883.366
Último domicilio conocido: C/ FERNANDO POO, 28
Localidad: 06330-VALENCIA DEL VENTOSO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/241 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DIEGO JOSE MUJICA DIAZ VELASCO DNI: 5.930.047
Último domicilio conocido: C/ PINTOR SOROLLA, 63 2ºA
Localidad: 13400-ALMADEN CIUDAD REAL
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/242 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: IVAN GALLARDO CHACON DNI: 53.570.196
Último domicilio conocido: C/ PLAZA DE EXTREMADURA, 1
Localidad: 06760-NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ
Hechos: La explotación industrial o intensiva de la pesca sin contar con la autorización correspondiente
LA EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL O INTENSIVA DE LA PESCA SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.
Calificación: GRAVE Artículo: 63-C 15
Sanción: 1.300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/244 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ANTONIO GALLARDO CORTES DNI: 51.828.893
Último domicilio conocido: C/ EXTREMADURA, 1- PISO B - PTA. A
Localidad: 06760-BADAJOZ
Hechos: La explotación industrial o intensiva de la pesca sin contar con la autorización correspondiente
LA EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL O INTENSIVA DE LA PESCA SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.
Calificación: GRAVE Artículo: 63-C 15
Sanción: 900,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 2 AÑOS
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/264 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: PEDRO MANUEL GABINO GONZALEZ DNI: 44.782.859
Último domicilio conocido: C/ FEDERICO GARCIA LORCA, 2-3ºC
Localidad: 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CANGREJOS A MANO Y CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 y 9
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/292 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DANIEL ILIE DNI: . . 0
Último domicilio conocido: C/ RAMON Y CAJAL, 43
Localidad: 06310-PUEBLA DE SANCHO PEREZ BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR EN COTO DE PESCA SIN EL PRECEPTIVO PERMISO Y SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 Y 2
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Natural, en Badajoz.

• • •

ANUNCIO de 17 de enero de 2011 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017377. (2011080438)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: empalmes a realizar con la línea "Campanario", de la STR Villanueva de La Serena que da servicio al CT Compacto "Campanario 9".

Final: nuevo apoyo a colocar bajo línea, entre los apoyos 2278 y 2279 de la línea "Campanario".

Término municipal afectado: Campanario.

Tipo de línea: subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Material: homologado.

Conductor: aluminio.

Longitud total en km: 0,202.

Apoyos: Otros.

Número total de apoyo de la línea: 1.

Cruceta: bóveda.

Emplazamiento de la línea: Polígono 9 parcela 9053 vereda de la ctra. de Villanueva y del camino de Cabeza del Buey.

Presupuesto en euros: 27.544,06.

Presupuesto en pesetas: 4.582.946.

Finalidad: Aumento de sección de la línea de alimentación al CT Campanario 9 y desmontaje de su alimentación actual.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-017377.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en avda. Miguel de Fabra, 4 (polígono industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir día del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 17 de enero de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 21 de enero de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2011080337)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 21 de enero de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPEDIENTE: CP10/70 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO NICUSOR BABAN **DNI:** X7797113-K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Hermanos Machado nº 8
LOCALIDAD 28935-MÓSTOLES MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.***

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP10/98 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO VALENTIN MARIAN FILIP **DNI:** X-8555538-K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Nazario Calonge, nº 7, P 8, 3º C
LOCALIDAD 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.***

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP10/108 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JOSÉ MARÍA DIONISIO RODRIGUEZ **DNI:** 76.035.917
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Júpiter, nº5
LOCALIDAD 10003-CÁCERES CÁCERES
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Al denunciado se le solicita la licencia de pesca y tras ser buscada informa que seguramente la habrá dejado en casa.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.***

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP10/322 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO PETAR STEFANOV STOYKOV **DNI:** X6363740P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Zuera, 8 2º, 1ºA
LOCALIDAD 28037-MADRID MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/326 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MARIUS SAVA **DNI:** X8962786P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Plaza de Asturias, 9 2ºA
LOCALIDAD 28523-RIVAS VACIAMADRID MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/354 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CRISTIAN MOCANU **DNI:** X5580596Z
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Praga, 2
LOCALIDAD 45513-SANTA CRUZ DE RETAMAR TOLEDO
HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca

Pescar durante las horas en que esta prohibido hacerlo
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/367 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO SERGIO ARAGONESES SANCHEZ **DNI:** 70.046.365
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Río Jucar, 6
LOCALIDAD 28430-ALPEDRETE MADRID
HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca

El denunciado se encontraba pescando con tres cañas en horario prohibido
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/374 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO COSTEL TUDOSE **DNI:** X4131662B
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cruz Verde, 19
LOCALIDAD 28350-CIEMPOZUELOS MADRID
HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca

Pescar durante las horas en que esta prohibido hacerlo
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/393 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO SERGIO GIL PASCUAL **DNI:** 50.894.712
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Virgen de las Viñas, 1 Esc. 1 7ºC
LOCALIDAD 28031-MADRID MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
El denunciado se encontraba pescando sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/400 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MARIA PETRESCU **DNI:** X4238404X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pico Montanchez, 12 1ºB
LOCALIDAD 28031-MADRID MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/401 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO EMIL POPA **DNI:** P200025
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Paseo Virgen del Puerto, 49 7º B
LOCALIDAD 28005-MADRID MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/403 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MARIAN PETRESCU **DNI:** X4159999
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pico Montanchez, 12 1ºB
LOCALIDAD 28031-MADRID MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/414 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CONSTANTI STAN **DNI:** X7032161A
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Travesía Carretera de Cáceres, 60
LOCALIDAD 10626-Nuñomoral Cáceres
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
El denunciado se encontraba pescando sin la Licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/415 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO FLORENTIN LUPU **DNI:** X4886395E
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gargabete, Bloq. 8 1º I
LOCALIDAD 37004 -SALAMANCA SALAMANCA
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
El denunciado se encontraba pescando sin la Licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/422 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO TSVETAN KOLEC YORDANOV **DNI:** X6887266P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Concepción Arenal, 15 2ºB
LOCALIDAD 09200-MIRANDA DE EBRO BURGOS
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
El denunciado se encontraba pescando sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/424 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO IVAN NAVARRO HERVAS **DNI:** 52.105.198
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Joaquin Rodrigo, 7 1ºD
LOCALIDAD 28980-PARLA MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
El denunciado se encontraba pescando sin la licencia de pesca de Extremadura, presenta la de Castilla-La Mancha
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B '
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/429 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO EMIL PALADE **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de Vicalvaro, 121
LOCALIDAD 28822-COSLADA MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/430 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ADRIAN VASILU **DNI:** X8555162J
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Lisboa, 16 3º-D
LOCALIDAD 28822-COSLADA MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia y durante horas en que está prohibido hacerlo
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A.11
SANCIÓN: 240,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/431 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ION CRISTIAN ENACHE **DNI:** X7741373-X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Madrid, 16
LOCALIDAD 28822-COSLADA MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/538 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO SORIN VIOREL FILIUTA **DNI:** Ps.13826563
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Divino Figueroa, 2 Bloque 2 B
LOCALIDAD 28801-ALCALA DE HENARES MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE:	CP10/540	**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:**	PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	MARIUS GEORGE NICA	**DNI:**	X9013413N
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	Plaza de Nicaragua, 8 1º A		
LOCALIDAD	28936-MÓSTOLES	MADRID	
HECHOS	Pescar sin la licencia correspondiente Pescar sin licencia de Extremadura y pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la Ley		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	**ARTÍCULO:**	63-B 1 Y 63.a-5
SANCIÓN:	210,26 Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES		
ÓRGANO:	Director General del Medio Natural		
INSTRUCTOR/A:	Enrique Rodríguez Martínez	**SECRETARIA:**	María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN:	***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*** ***Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.***		

• • •

ANUNCIO de 24 de enero de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de devolución de ingresos indebidos en el expediente n.º T-53/10. (2011080324)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección General del Medio Natural, recaída en expediente número T-53/10, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Luis Alejandro Torrejón Sanz, con DNI 51.598.666 y con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Pastrana, n.º 1 bajo derecha, de Madrid, en relación con el procedimiento de devolución de ingresos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General del Medio Natural, sito en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de enero de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

"Resuelvo: desestimar la devolución de la cantidad abonada por D. Luis Alejandro Torrejón Sanz en concepto de tasa por expedición de licencia de caza.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el citado acto, o bien impugnarse mediante reclamación económico-administrativa ante la Junta Económico-Administrativa de

Extremadura, ambos en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, reguladora de las Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 221, 223, 225 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Mérida, a 2 de noviembre de 2010. El Director General del Medio Natural, Fdo.: Guillermo Crespo Parra".

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de enero de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores tramitados por el Servicio de Sanidad Animal. (2011080422)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 10 de enero de 2011. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

A N E X O

Expediente: LEY5-RABIA-1262
Documento que se notifica: Resolución
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, de la Ley 5/2002.
Denunciado: Dº Isidro Romero Silva
Último domicilio conocido: C/ Averroes, 13
Localidad: Miajadas
Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 2 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: 301 euros.
Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RABIA-1263
Documento que se notifica: Resolución
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, de la Ley 5/2002.
Denunciado: Dº Manuel Andrade Leal
Último domicilio conocido: C/ Velasco, 12
Localidad: Don Benito
Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: 301 euros.
Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RABIA-1271
Documento que se notifica: Resolución
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, de la Ley 5/2002.
Denunciado: Dº Alberto Solomando Ruiz
Último domicilio conocido: AVD. de la Paz, 11
Localidad: Valdivia
Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: 301 euros.
Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RABIA-1322
Documento que se notifica: Resolución
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, de la Ley 5/2002.
Denunciado: Dº Javier Romero García
Último domicilio conocido: C/ Juan de Mendoza, 4-3-1º
Localidad: Mérida
Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: 301 euros.
Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RIP-568
Documento que se notifica: Resolución
Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa artículo 32.3.m, de la ley 5/2002, de 23 de mayo (D.O.E. 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura
Denunciado: Dº Juan Fouto Carvajal
Último domicilio conocido: C/ Mateo Guillén, 4
Localidad: Mérida
Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: No proceder a la eliminación de 30 cadáveres ovinos conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales.
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: 301 Euros
Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: L5-TTT-1002
Documento que se notifica: Resolución
Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 14.2.c de la ley 32/2007, de 7 de noviembre (B.O.E nº 268, de 8 de noviembre de 2007).
Denunciado: Dº Fabian Santana Ramírez
Ultimo domicilio conocido: C/ Hermanos Pinzón
Localidad: Lepe-Huelva
Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria..
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Carecer de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos y carecer de autorización de transportista de animales vivos
Artículo: 16.1.b de la citada ley 32/2007
Sanción: 601 euros.
Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LSA-DDD-284
Documento que se notifica: Resolución
Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 169 del Reglamento de Epizootías, de 4 de febrero de 1955 (B.O.E. 25 de marzo de 1955); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero y al artículo 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (B.O.E. 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal.
Denunciado: Dº- Miguel Alarcón Hernández
Último domicilio conocido: C/ Calderón de la Barca, 1-2
Localidad: Chivas-Valencia
Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Transportar 2 equinos careciendo del certificado de desinfección..
Artículo: 88.1.b de la ley 8/2003, general de Sanidad Animal
Sanción: 3.001 euros.
Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LSA-GOS-706
Documento que se notifica: Resolución
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 de la Ley 8/2003 de Sanidad Animal
Denunciado: Pedro Lay Colchón
Último domicilio conocido: c/ Mercedes, 17
Localidad.: Almendralejo
Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria
Instructora: Carmen Aspa Marco
Hechos: Trasladar 200 cabezas de ganado sin la correspondiente guía de origen y sanidad
Artículo: 88.1.C de la ley 8/2003, general de Sanidad Animal.
Sanción: 600 euros
Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LSA-GOS-725
Documento que se notifica: Resolución
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 de la Ley 8/2003 de Sanidad Animal
Denunciado: Miguel Angel Cuadrado Castro
Último domicilio conocido: Avd. Miguel Fernández
Localidad.: Almoharín
Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria
Instructora: Carmen Aspa Marco
Hechos: Transportar 2 ovejas y 2 corderos sin la correspondiente guía de origen y sanidad pecuaria , careciendo del certificado de desinfección, no siendo los animales aptos para el transporte.
Artículo: 88.1.B de la ley 8/2003, general de Sanidad Animal.
Sanción: 3.001 euros
Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LSA-GOS-728
Documento que se notifica: Resolución
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.21 de la Ley 8/2003 de Sanidad Animal
Denunciado: Juan Carlos Carballo Berrocal
Último domicilio conocido: C/ Cristóbal Flores, 2
Localidad.: Valencia de Alcantara
Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria
Instructora: Carmen Aspa Marco
Hechos: Transportar 2 equinos sin la correspondiente guía de origen y sanidad pecuaria/libro de registro equino , careciendo del certificado de desinfección
Artículo: 88.1.C de la ley 8/2003, general de Sanidad Animal.
Sanción: 600 euros
Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY32-RTO-004
Documento que se notifica: Resolución
Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa a lo establecido en el artículo 14.2.d de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.
Denunciado: Dº Josana Intertrans, S,L
Último domicilio conocido: Trav. Francisco Aguirre, 200
Localidad: Talavera de la Reina-Toledo
Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: vehículo no apto para el transporte de animales vivos.
Artículo: 16.1.b de la Ley 32/2007
Sanción: 601 euros
Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: L5-TTT-988
Documento que se notifica: Archivo de Actuación
Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 14.2.c de la Ley32/2007, de 7 de noviembre
Denunciado: Dº Jose Luis Garcia Morales
Ultimo domicilio conocido: C/ Suarez Somontes, 7Bj b
Localidad: Badajoz
Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria
Instructora: Carmen Aspa Marco
Recursos que proceden: Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquel en que le sea notificada, bien directamente o a través de esta Dirección General, según lo preceptuado en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

---

• • •

ANUNCIO de 10 de enero de 2011 sobre notificación en el expediente sancionador n.º LSA-GOS-728, tramitado por el Servicio de Sanidad Animal. (2011080423)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 10 de enero de 2011. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

A N E X O

Expediente: LSA-GOS-728.

Documento que se notifica: corrección de errores.

Denunciado: Juan Carlos Carballo Berrocal.

Último domicilio conocido: c/ Cristóbal Flores, 2.

Localidad: Valencia de Alcántara.

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Resultando que, en fecha de 16 de abril de 2010, la Directora General de Explotaciones Agraria y Calidad Alimentaria acordó inicio del Procedimiento Sancionador arriba referenciado, en la que se ponía en su conocimiento unos hechos que presuntamente incumplen la normativa de Sanidad Animal informándole de las posibles infracciones administrativas.

Resultando que los hechos denunciados pueden ser sancionados de acuerdo con lo establecido con el artículo 89.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal que establece que cuando un solo hecho sea constitutivo de dos o más infracciones se sancionará solamente por la más grave, por lo que de acuerdo con lo dispuesto se deben sancionar por el artículo 88.1.B de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, pudiendo dar lugar a una sanción de 3.001 a 60.000 euros.

Que revisado el expediente sancionador se ha detectado un error en el artículo de la sanción, al poner que podrían ser sancionados por el artículo 88.1.C.

Dicho error no le ha producido indefensión alguna a lo largo de la tramitación del procedimiento, por especificar el artículo que presuntamente infringe de la normativa y que en el procedimiento se debe determinar la responsabilidad en los hechos denunciados.

Considerando que lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificadora de la misma y cuyo tenor literal es el siguiente "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo rectificar en cualquier momento, de oficio a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Con base en lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por el ordenamiento jurídico, la Instructora del Procedimiento Sancionador,

ACUERDA

Rectificar el error advertido en la tramitación del procedimiento LSA-GOS-728 incoado a Juan Carlos Carballo Berrocal como persona presuntamente responsable, y donde dice "artículo

88.1.C de la Ley 8/2003, de Sanidad Animal", debe decir "artículo 88.1.B de la Ley 8/2003, de Sanidad Animal", y en consonancia donde dice "sanción de 600-3.000 o apercibimiento", debe decir "sanción de 3.001 a 60.000 euros".

Dicho esto en el expediente sancionador LSA-GOS-728 se considera responsable de infracción administrativa a lo establecido en el artículo 84.21 la Ley 8/2003, de Sanidad Animal, tipificada como falta grave imponiéndole una sanción de 3.001 euros. En Mérida, a 22 de noviembre de 2010. La Instructora, Fdo.: Carmen Aspa Marco.

• • •

ANUNCIO de 14 de enero de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores tramitados por el Servicio de Sanidad Animal. (2011080409)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 14 de enero de 2011. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

A N E X O

EXPEDIENTE: LEY5-182
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Propuesta de Resolución
ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.d de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (B.O.E. nº. 83 de 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura
DENUNCIADO: Emilio Linares Barahona
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: P/ Juan de Dios González.
LOCALIDAD: Alburquerque
ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.
HECHOS: No disponer de cierres u otros sistemas que eviten la salida de los animales de la explotación.
ARTICULO: 33.1.b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (B.O.E. nº. 83 de 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, sanción de 301 euros
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-200
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Propuesta de Resolución
ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (B.O.E. nº. 83 de 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura
DENUNCIADO: Mª. Ascensión Herrador Cuesta
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Luis Anaya, nº. 12/14, 1º.-B.
LOCALIDAD: Salamanca
ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.
HECHOS: Abandonar un animal en la vía pública.
ARTICULO: 33.1.b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (B.O.E. nº. 83 de 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, sanción de 301 euros
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-232
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Propuesta de Resolución
ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.v de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (B.O.E. nº. 83 de 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura
DENUNCIADO: Gancantor, S.C.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pepe Ramirez, nº. 28.
LOCALIDAD: Jerez de los Caballeros
ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.
HECHOS: Ausencia de libro de tratamientos con medicamentos veterinarios.
ARTICULO: 33.1.b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (B.O.E. nº. 83 de 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, sanción de 301 euros
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente

---

EXPEDIENTE: LEY5-204
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Resolución
ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.a de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (B.O.E. nº. 83 de 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura
DENUNCIADO: Ion Ramadan
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Vistahermosa, nº. 80, 3.
LOCALIDAD: Almendralejo
ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.
HECHOS: Maltratar o infligir daño a un animal produciéndole sufrimiento injustificado.
ARTICULO: 33.1.b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (B.O.E. nº. 83 de 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, sanción de 301 euros
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LSA-2428-B
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos.
ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.2 de la ley 8/2003, de 24 de abril de 2003, de Sanidad Animal, (B.O.E. nº. 99 de 25 de abril de 2003)
DENUNCIADO: Carlos Hernádez Pérez.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Verdecillo, s/n
LOCALIDAD: Hoyos del Collado
ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.
HECHOS: No comunicar la baja de 94 bovinos
ARTICULO: 83.2, de la Ley 8/2003 de 24 de abril (b.o.e. nº. 99 de 25 de abril de 2003) sanción de 600 a 3.000 euros o apercibimiento.
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

• • •

ANUNCIO de 14 de enero de 2011 sobre notificación en el expediente sancionador n.º LSA-2130-V, tramitado por el Servicio de Sanidad Animal. (2011080410)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo.

Mérida, a 14 de enero de 2011. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

A N E X O

Expediente: LSA-2130-V.

Documento que se notifica: Corrección de errores.

Asunto: En relación con el expediente sancionador arriba referenciado, se remite corrección de errores en base a lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la propuesta de resolución notificada con fecha 23 de noviembre de 2010, sexto, donde dice:

«Imponer a José Hernández García una sanción de euros de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88.1.b) de la Ley 8/2003, de Sanidad Animal (BOE n.º 99, de 25 de abril), lo que notifico conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad

Autónoma de Extremadura, poniendo en su conocimiento que tienen un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en avda. de Portugal, s/n., en Mérida».

Debe decir:

«Imponer a José Hernández García una sanción de 600 euros de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88.1.b) de la Ley 8/2003, de Sanidad Animal (BOE n.º 99, de 25 de abril), lo que notifico conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, poniendo en su conocimiento que tienen un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en avda. de Portugal, s/n., en Mérida».

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2011, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la formalización del Acuerdo Marco para el suministro de "Gasóleo C de calefacción para los centros dependientes de la Consejería en la provincia de Cáceres durante el año 2011". Expte.: S01/11CC. (2011060274)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Igualdad y Empleo. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.

c) Número de expediente: S01/11CC.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: https://contratacion.juntaextremadura.net

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Suministros.

b) Descripción: Acuerdo Marco para el suministro de gasoil de calefacción, para los centros dependientes de la Consejería de Igualdad y Empleo en la provincia de Cáceres durante el año 2011.

c) División por lotes y número: No procede.

d) CPV (Referencia de nomenclatura): CPV: 09134000-7.

e) Establecimiento de un acuerdo marco: Sí.

f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE, BOE, DOE.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE (27/10/10), BOE (04/11/10), DOE (04/11/10).

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

200.000,00 euros.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

a) Importe neto: 200.000,00 euros.

b) Importe total 236.000,00 euros.

6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 4 de enero de 2011.

b) Fecha de formalización del contrato: 31 de enero de 2011.

c) Contratista: Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, SA.

d) Importe adjudicación: 200.000,00 euros (IVA excluido).

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Descuento unitario por litro de 0,0223 euros aplicado, antes de IVA, sobre el precio de referencia semanal establecido en los Pliegos.

Cáceres, a 31 de enero de 2011. El Jefe de Servicio Territorial, PD de 12/03/09 (DOE de 24/03/09), FRANCISCO JAVIER MONAGO LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 17 de enero de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente n.º 2432/88, relativo a subsidio de garantía de ingresos mínimos. (2011080305)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria, la notificación de la propuesta de resolución de 21 de octubre de la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones recaída en el expediente número 2432/88 de LISMI, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Nicasia Mancera Gordillo, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Santísimo, n.º 54, de la localidad de Los Santos de Maimona de Badajoz, en relación a la iniciación del procedimiento para la resolución de la declaración de la extinción del derecho a la percepción del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (LISMI), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona de Badajoz para que sea expuesta en el Tablón de Edictos.

"ANEXO

Propuesta de Resolución:

Primero. Iniciar el procedimiento para que se resuelva declarar la extinción del derecho de D.ª Nicasia Mancera Gordillo, con DNI n.º 8.698.137 a la percepción del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos desde el 1 de noviembre de 2010.

Segundo. Como medida cautelar, suspender temporalmente desde el 1 de noviembre de 2010 el pago del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.

Tercero. Dar traslado de la presente propuesta de resolución a la interesada para que en un plazo de diez días a partir del día siguiente a la notificación de la misma pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a tenor de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Informar a la interesada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento es de tres meses contados a partir de la fecha de este acuerdo de iniciación y que el silencio administrativo que eventualmente pueda producirse tendrá como efecto la caducidad del procedimiento, ordenándose el archivo de las actuaciones.

Badajoz, a 21 de octubre de 2010. La Jefa de Sección de Prestaciones, Fdo.: M.ª Soledad Giralt Martínez".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2.ª planta), donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del texto íntegro de la citada resolución.

Badajoz, a 17 de enero de 2011. El Jefe del Servicio Territorial, PD Resolución de 23/03/2010 (DOE de 12/04/2010), PEDRO A. NIETO PORRAS.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 26 de enero de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 133/2010, en materia de salud pública. (2011080402)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de resolución de recurso de alzada, del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de

conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, a elección del demandante, en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el art. 8, art. 14.1 segunda y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta; Avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 26 de enero de 2011. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
133/10	María Felicia García Ambrojo	Ley 2/2003, art. 11	301 €

• • •

ANUNCIO de 26 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 167/2010, en materia de salud pública. (2011080401)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción/publicación, el correspondiente recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta; Avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 26 de enero de 2011. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVAS INFRINGIDAS	SANCIÓN
167/2010	Esther Pinillo Fragusto	Reglamento (CE) n.º 852/2004, art. 6.3 Real Decreto 3484/2000, art. 5	3.001 euros

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 14 de enero de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º TR-0616-10, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011080425)

Advertido error de trascripción en la publicación del Anuncio de 14 de enero de 2011, del Servicio Extremeño Público de Empleo, publicado en el DOE n.º 22 de 2 de febrero de 2011, por el que se publica la notificación de trámite de audiencia del expediente de Transformación n.º TR-0616-10, acogida a la Línea de Subvenciones para la Transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 79/2009, de 3 de abril, se comunica lo siguiente:

En el Anexo del anuncio, en la página 2968, donde dice:

«Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado, José Raúl Vaquero García».

Debe decir:

«Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado, Pedro José Sánchez Ramírez».

• • •

ANUNCIO de 18 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-06-0611, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011080342)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de devolución de subvención de 27 de octubre de 2010, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-06-0611, que se transcribe como Anexo a Eva María Jaén Cercas, con NIF 53570565T, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento por D.ª Eva María Jaén Cercas de la obligación de realizar la actividad como trabajadora autónoma durante tres años desde la fecha de alta en RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 10.000,00 euros más los intereses de demora.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 27 de octubre de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (PD Resolución de 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24/03/09), La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 18 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-08-1306, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011080343)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de devolución de subvención de 27 de octubre de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-08-1306, que se transcribe como Anexo a Zeus Carpio Pino, con NIF 09204367C, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento por D. Zeus Carpio Pino de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante tres años desde la fecha de alta en RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 1.117,70 euros, más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 27 de octubre de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (PD Resolución de 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24/03/09), La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 18 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-1911, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011080344)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-1911, que se transcribe como Anexo a Shabbir Ahmed Hafir, con NIF X6343103W, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el Fomento del Autoempleo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios (mod. 036), de las actividades económicas correspondientes, por cuyo inicio se ha solicitado la subvención.

2. Certificado original expedido por el Ayuntamiento de residencia del interesado acreditativo de la vecindad administrativa. En el Certificado, firmado por el Secretario del Ayuntamiento, deberá quedar acreditado que el titular está empadronado en dicho municipio, al menos, desde la fecha de alta en RETA hasta la actualidad.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 19 de octubre de 2010. El Técnico, Fdo.: M.ª Valle Romero-Camacho Galván".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA

• • •

ANUNCIO de 18 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-2690, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011080345)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-2690, que se transcribe como Anexo a Francisco Bravo Salazar, con NIF 08690405Q, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el Fomento del Autoempleo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

— Copia compulsada del Contrato de Constitución de la Comunidad de Bienes o Sociedad Civil y sus modificaciones si las hubiera, en la que se disponga el porcentaje de participación de los comuneros o socios, y en la que se refleje la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o en su caso, declaración expresa de la autoridad tributaria de operación exenta o no sujeta.

— Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, NIF, y domicilio del expendedor y del adquirente.
- Descripción de las operaciones y contraprestación total.
- Lugar y fecha de emisión.
- Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión "IVA incluido".

A los efectos de este Decreto, las facturas que contengan los anteriores requisitos acreditarán el pago por sí mismas, salvo que de su texto se desprenda que no tiene carácter liberatorio firme a fecha de expedición de la factura.

Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación y de la ficha técnica del vehículo y cuando corresponda a obras de acondicionamiento de locales o instalaciones, debe quedar acreditado en la factura que dichas inversiones se han realizado en el local de la actividad. NOTA: Las facturas proforma no son computables como inversión.

— Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 22 de octubre de 2010. El Técnico, Fdo.: Enrique González Jiménez".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 18 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-2702, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011080346)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitu de documentación de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-2702, que se transcribe como Anexo a Alberto López Moreno, con NIF 52192775W, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el Fomento del Autoempleo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Impreso de solicitud, debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por el solicitante, o representante acreditado, indicando nombre de la persona que firma. La enviada es una fotocopia.

2. Certificado original expedido por el Ayuntamiento de residencia del interesado acreditativo de la vecindad administrativa. Deberá aparecer la fecha de inscripción en el mismo.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días habiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 20 de octubre de 2010. El Técnico, Fdo.: Esther Carrasco Montero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 18 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-10-2298, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011080341)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de desistimiento de 18 de octubre de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-2298, que se transcribe como Anexo a Juana María Ciudad Arenas, con NIF 07009364E, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

Vista la propuesta de resolución formulada en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 23/06/2010 el interesado arriba referenciado solicitó subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo al amparo del Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el Fomento del Autoempleo.

Segundo. Mediante comunicación a esta unidad de gestión el interesado desiste de su solicitud.

Tercero. No concurre pago material alguno.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde a la Consejera de Igualdad y Empleo a tenor de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 114/2008, modificado Decreto 25/2009, en relación con el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 1.2 del Decreto 64/2010, de 12 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Segundo. El artículo 90.1 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud.

Tercero. El artículo 91, apartados 1 y 2, del mismo texto legal dispone que el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siendo aceptado de plano por la Administración, que declarará concluso el procedimiento.

Cuarto. A tenor del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los casos de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

En atención a las anteriores consideraciones, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico se formula la siguiente,

RESOLUCIÓN

Tener por desistido al interesado de su petición en virtud de su formulación expresa, y por concluso el procedimiento, con archivo de las actuaciones.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 18 de octubre de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (PD Resolución de 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24/03/09), La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 18 de enero de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro en el expediente n.º FA-10-1272, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011080340)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del acuerdo inicio del procedimiento de devolución de subvención de 15 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-1272, que se transcribe como Anexo a Sergio David Riol Belmonte, con NIF 52869419D, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

Como consecuencia de la comunicación del cese de actividad operada mediante escrito del interesado de fecha 14 de octubre de 2010, se aprecia incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11.1 del Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regula el programa de subvenciones para el Fomento del Autoempleo, y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 114/2008, de 6 de junio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Sergio David Riol Belmonte por importe de 5.000,00

euros, más los intereses de demora, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (242 días) por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con lo señalado por el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Notifíquese este acuerdo al interesado para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 15 de diciembre de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (PD Resolución de 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24/03/09), La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 21 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en expediente relativo a subvención para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo. (2011080334)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado, ADESNE (Agrupación de Desarrollo Sierras Norte de Extremadura), de la resolución de reintegro parcial de la subvención concedida, destinada a financiar el proyecto Programa Experimental Creando Empleo en Sierras Norte de Extremadura, al amparo del Decreto 310/2007, de 15 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 121, de 18 de octubre), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar al interesado la parte dispositiva de la resolución de la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.

"Primero. Declarar el Reintegro Parcial de la subvención concedida a la Entidad ADESNE (Agrupación de Desarrollo Sierras Norte de Extremadura), al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, en base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Segundo. La cantidad a reintegrar asciende a noventa y siete mil setecientos ocho euros con setenta y dos céntimos (97.708,72 €) que será incrementada con los intereses legales de demora que correspondan, calculados desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 y 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en relación con el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, todo ello sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Tercero. Notifíquese la presente resolución a la interesada, indicándole que no pone fin a la vía administrativa, frente a la cual podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, ante la Excma. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, órgano competente para resolverlo, según lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Disposición Adicional Primera, apartado 3, de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del SEXPE y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 19 de noviembre de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24/03/2009), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (Servicio de Orientación e Intermediación) sito en c/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 25 de agosto de 2010 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la UE-9. (2011080415)

Por el presente se hace constar que en el anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 183, de fecha 22 de septiembre de 2010 y el en Diario Hoy de fecha 4 de septiembre de 2010, de exposición pública de la aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la UE-23, tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico "Sierra de los Pinos", presentado para la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución UE-23 en

suelo urbano, aparece consignado por error, que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2010, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Programa de Ejecución de la UE-9, tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico "Sierra de los Pinos", presentado para la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución UE-23 en suelo urbano, debiendo aparecer que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2010, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Programa de Ejecución de la UE-23, tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico "Sierra de los Pinos", presentado para la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución UE-23 en suelo urbano.

Los Santos de Maimona, a 28 de enero de 2011. El Alcalde-Presidente, JOSÉ SANTIAGO LAVADO.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

EDICTO de 8 de febrero de 2011 por el que se somete a información pública la viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector P-11 de las Normas Subsidiarias. (2011ED0064)

Por acuerdo del Pleno de este ayuntamiento de fecha 29 de diciembre de 2010, fue declarada la viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector P-11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real, con la clasificación de suelo urbanizable de uso industrial.

Por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector P-11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real, se ha presentado, dentro del plazo a que se refiere el artículo 126 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, la documentación a que se refiere el artículo 119 del mismo texto legal.

A efectos de cumplir lo establecido en el artículo 134 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se abre un periodo de información pública de 20 días a contar desde la publicación de este edicto en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Talavera la Real, a 8 de febrero de 2011. La Alcaldesa, MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública y Hacienda
Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005012
e-mail: doe@juntaextremadura.net